



ADENDUN A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 528-2016-GADPCH

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- Esta autoridad con fecha 18 de noviembre de 2016 elaboró la Resolución Administrativa N.- 528-2016-GADPCH, en la que se resolvió:


Art. 1. Al amparo del Acta de Negociación y los informes correspondientes adjudicar al Ing. Jorge Sánchez, la consultoría CONTRATACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO SHULLIDIS, por un monto de USD 23.145,00 (USD \$ VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100), sin incluir IVA; y, un plazo de 120 (CIENTO VEINTE DIAS), contados a partir del primer pago.

1.02. En el memorando No. G.A.D.P.CH-U.Fis.-2017-0148, suscrito por el Ing. Danilo Santillán, Jefe de la Unidad de Fiscalización (e), adjunta el memorando No. 052-2017-DSO-UF, suscrito por el Ing. Danilo Santillán, Fiscalizador, en atención al contrato No. 23-2016-DI, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO SHULLIDIS, del Ing. Jorge Aníbal Sánchez Paucar, se ha revisado el contrato en base a los resultados provisionales del Examen Especial de Ingeniería a los procesos de contratación ejecución de los proyectos viales, sanitarios hídricos, de riego y obras civiles del GADPCH, en base a las CONSULTORIAS A CARGO DE PERSONAS NATURALES, INCLUYEN UTILIDADES, en el presente contrato se presenta en la oferta económica elaborada por el consultor contempla los costos indirectos y utilidades.

SEGUNDA.- OBJETO.-

2.01. En la Resolución Administrativa N.- 528-2016-GADPCH, en la parte resolutive se estableció el monto de la adjudicación incluido los costos indirectos y las utilidades.

2.02. El objeto del presente adendun es corregir la parte pertinente del artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 528-2016-GADPCH; **En donde dice:** por un monto de USD 23.145,00 (USD \$ VEINTE Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100); **dirá:** por un monto de USD \$ 22.145,00 (USD \$ VEINTE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100).

Dado en la ciudad de Riobamba a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete. 



R

Abg. Mariano Curicama Guamán

PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Proveyó y firmó el adendum que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, abogado Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO**


Líc. Patricia Páez Pañafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC



4